



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FÍSICA

REF.: APRUEBA REGLAMENTO PARA  
OTORGAMIENTO DE PERMISOS,  
COMODATOS, ARRIENDOS Y  
CONCESIONES DE BIENES MUNICIPALES,  
BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO Y  
CONCESIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

REGLAMENTO N° 04 /

SAN ANTONIO, **29 AGO. 2018**

**ESTA ALCALDÍA REGLAMENTA HOY LO QUE SIGUE**

VISTOS: **1)** La necesidad de definir procedimientos y responsables en la entrega de permisos, comodatos, arriendos y concesiones en bienes municipales; **2)** Lo indicado por el Decreto N° 100, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de Chile; **3)** Lo señalado por la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4)** Lo dispuesto por la Ley N° 18.700, de 1988, Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios; **5)** Lo indicado por la Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; **6)** Lo señalado por la Ley N° 19.300, de 1994, Aprueba Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; **7)** Lo dispuesto por la Ley N° 19.418, de 1996, que establece Normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, incluidas las modificaciones señaladas en la Ley N° 19.483, de 1996, Ley N° 19.692, de 2000, Ley N° 19.806, de 2002, Ley N° 20.500, de 2011; **8)** Lo establecido en la Ley 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **9)** Lo fijado por la Ley N° 18.101, de 2003, fija Normas Especiales Sobre Arrendamientos de Predios Urbanos; **10)** Lo indicado por la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **11)** Lo señalado por Decreto N° 2.385, de 1996, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, 1979, Sobre Rentas Municipales; **12)** Lo indicado por Decreto N° 250, de 2004, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **13)** Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1976, que Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, de 1976, actualizada por Ley N° 21.014, de 2017 y su ordenanza respectiva modificada por Decreto Supremo N° 21, de 2017; **14)** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Civil; **15)** Lo señalado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, que fija Texto Coordinado, Refundido y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **16)** Lo dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 1604, de 1988 que aprueba logotipo, isotipo, marca y frase posicional de la I. Municipalidad de San Antonio; **17)** Lo señalado por Decreto Alcaldicio N° 2.220, de 1997, que Aprueba Reglamento Interno Municipalidad de San Antonio; **18)** Lo fijado por Decreto Alcaldicio N° 2.906, de 2006, que Promulga Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de San Antonio; **19)** Lo establecido por Decreto Alcaldicio N° 11.947, de 2015, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Ordenanza Local de Cobros de Derechos Municipales, y sus Modificaciones; **20)** Lo indicado por el Decreto Alcaldicio N° 9694, de 2013 por el cual asume el cargo Secretaria Municipal; **21)** Lo señalado por el Decreto Alcaldicio N° 13.000, de 2016, por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de reglamentar la debida administración de los bienes inmuebles municipales, y bienes nacionales de uso público mediante la entrega de permisos, arriendos, comodatos y concesiones en los mismos respectivamente.
2. Que, asiste a la municipalidad la obligación de cautelar y optimizar el patrimonio municipal.
3. Que es necesario determinar principios y procedimientos que regulen los procesos de postulación, evaluación, selección, suscripción de instrumentos jurídicos, y la fiscalización de estos actos administrativos.

4. Que la Municipalidad proporcione la seguridad necesaria para que los inmuebles entregados constituyan un beneficio para la comunidad y las organizaciones del sector, estableciendo los accesos y términos de los permisionarios, comodatario, arrendatarios y concesionarios, y la fiscalización por parte de la Municipalidad.

**REGLAMENTO:**

- 1) Apruébese el presente reglamento para el otorgamiento de permisos, comodatos, arriendos, y concesiones de bienes municipales, bienes nacionales de uso público y concesión de servicios municipales en los términos y condiciones señaladas en el texto adjunto.
- 2) Las solicitudes de permisos, comodatos, arriendos y concesiones que se encuentren en actual tramitación no deberán ser incluidas bajo las normas del presente reglamento, pudiendo ser resueltas y otorgadas posterior a la publicación de éste.
- 3) El presente reglamento comenzará a regir a contar de la fecha publicación del presente decreto.
- 4) Deberán dar cumplimiento al presente reglamento todas las unidades municipales.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese



  
**CAROLINA PAVEZ CORNEJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**OMAR VERA GASTRO**  
**ALCALDE**

**OVC/CPC/VPR/ASD/vpr.**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.-Dirección de Obras Municipales.
- 2.-Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.-Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.-Dirección de Control.
- 5.-Dirección Jurídica.
- 6.-Dirección de Gestión Física.
- 7.-Secretaría Comunal de Planificación.
- 8.-Direcciones Municipales (Distribución Digital).
- 9.-Concejo Municipal.
- 10.-Consejo de la Sociedad Civil (COSOC).
- 11.-Archivo Secretaría Municipal.